



Ordenanza Número 5982
1/9

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Ley. N° 2743
D.I.T. y V.D. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

185/1987

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; artículo V.3.3 y artículo VII.1.2.2.1 del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del Macizo 9, de la Sección A de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un FOS máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contra frontal. Se adjunta como Anexo I la documentación pertinente hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5982

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuel Patricio PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 5982

2/9
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atención a la M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
C.I. F.O.S. - S.L. y T.
y su correspondiente Oficina

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 9 8 2

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 083 /2012.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ABUNTO DE INGRESADOS	
Fecha:	10/05/12
Hs.	15:28
Número:	462
Folios:	2
Expto. N°:	
Girado:	183 87
Recibido:	10/05/2012

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 653 / 2012, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontal.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.

Nº 14 /2012.

Sin otro particular, plácmese saludarlo muy atentamente.

am.

Federico Scilurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO

S. D.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5982

3/9 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA
As. del Jefe Div. Leg. N° 2743
D.L. **ANEXOS** y
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5982

ANPDEZ. M. GUALESI
Jefe Div. Desarrollo y Despacho
D.L. y T. y C.G. - S.L. y T.

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 MAY 2012

VISTO el expediente N° CD-2766/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 164 /2012, entendiendo que corresponde proceder al voto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Urbanismo.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 653 /2012.
am.

Arq. Jorge Martín CORNECKS
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Federico Sclurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5982

4/9 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



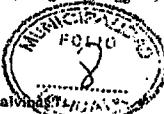
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

ANDREA A. MURILLO
Jefa Div. Dirs. Attn. y Negocios
S.L. y T. y C.G. - P.L. y T.
Técnica - Oficio Deliberante

5 9 8 2



"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. C.D. - N° 2766/2012.

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del correspondiente, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se exceptuaría de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; V.3.3 y VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como parcela 4B, del macizo 9, de la sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio Gualdesi, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contrafrontal. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a la Dirección de Obras Privadas; con informe de la Subsecretaría de Gestión Urbana (fs. 3) y de la Dirección de Urbanismo (fs. 5 vta.) cuyo contenido ha sido compartido por la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana. En el mismo se ha indicado expresamente que: "Debe observarse que en reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 20 de abril de 2007, se resuelve la negativa al pedido de excepción por decisión unánime en virtud a que no se exponen razones técnicas que justifiquen dar curso...".

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

145

DICTAMEN S.L. y T. N° /2.012.

Dra. María Eugenia ECHACUÉ
Subsecretaria de la Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5982

5/9 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella Gómez
Administrativa Log. 1002
D.I.T. y D.G. S.A.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 9 8 2

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

ART. 10 - Nota N° 074 /2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 18 de Abril de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ D _____

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	18/04/12 No. 1432
Número:	400 Foles: 3
Expte. N°:	
Girado:	185 8+
Recibido:	185 8+

Dirijo a Ud. la presente a los efectos de incorporar Sobre Tablas correspondientes a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente "Proyecto de Ordenanza: Excepción de cumplimiento de los Artículos V.1.3.1; Art. V.3.3 y Art VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del macizo 9, de la Sección A de la ciudad de Ushuaia".

Walter VUJATO
Concejal FPV
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Gutiérrez PEZZI
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5982

6/9 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5982

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

FUNDAMENTOS

Motiva la presente solicitud la necesidad de contribuir al desarrollo y ordenamiento urbano en concordancia con el espíritu de las normativas del Código de Planeamiento Urbano, atendiendo las reales necesidades de la ciudad y sus habitantes, en donde las diferentes actividades económicas desarrolladas en el ámbito del ejido urbano no solo contribuyen al fisco municipal sino a permitir la generación de puestos genuinos de trabajo logrando con ello la dignidad de los ciudadanos beneficiarios de estos.

La flexibilidad que otorga nuestra Carta Orgánica respecto de la posibilidad de "contemplar" excepciones al Código de Planeamiento Urbano teniendo en cuenta que existen situaciones particulares que no pueden ser legisladas en las normas de carácter general, y entendiendo que es responsabilidad de este honorable cuerpo legislativo "atender y entender" en todo lo que tenga relación con la ciudad y sus habitantes desde el punto de vista legislativo, es que se presenta el presente pedido de excepción para "actuar y resolver" sobre esta cuestión preexistente al momento en que los actuales ediles tomaron posesión de sus cargos, y que es de conocimiento del D.E.M., CoPu y Comisión N°3 de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo de la ciudad de Ushuaia.

La aprobación del presente proyecto de Ordenanza permitirá asegurar y fortalecer la actividad económica desarrollada por el actual propietario de la parcela en cuestión, afianzando con ello los puestos de trabajos de los empleados, y posibilitando además generar un espacio físico para permitir la carga y descarga de los vehículos de mercaderías en el interior de la parcela, resolviendo con ello la eliminación de obstáculos que impiden la libre circulación de la calle afectada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ordenanza Número: 5982

7/9 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. B.L.Y.T.
Sociedad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDADDE USHUAIA RESUELVE

Artículo 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con lo dispuesto en los Artículos V.1.3.1; Art. V.3.3 y Art. VII.1.2.2.1, del Código de Planeamiento Urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del macizo 9, de la Sección A de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Atilio GUALDESI, autorizándose un F.O.S. Máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contra frontal.

Artículo 2º.- De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PIÑEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

5 9 8 2 .



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2067

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
S.L.C y D.G. - S... y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13813/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; artículo V.3.3 y artículo VII 1.2.2.1 del código de planeamiento urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del Macizo 9, de la sección A de la ciudad de ushuaia, autorizándose un Fos máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contra frontal. se adjunta como Anexo I la documentación pertinente hasta la fecha.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5982, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo dispuesto en los artículos V.1.3.1; artículo V.3.3 y artículo VII 1.2.2.1 del código de planeamiento urbano para el predio identificado catastralmente como Parcela 4B, del Macizo 9, de la sección A de la ciudad de ushuaia, autorizándose un Fos máximo de 0,95 y de cumplir con el retiro contra frontal. se adjunta

10-

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anticiclo M. ISALIA
Administrativa, L. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

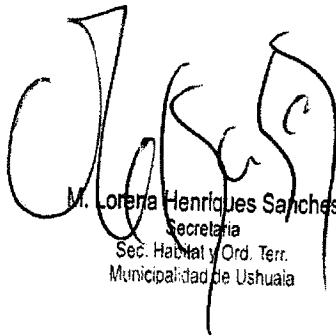
como Anexo I la documentación pertinente hasta la fecha. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

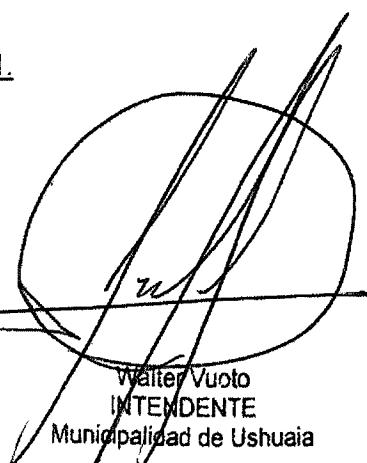
DECRETO MUNICIPAL N°

2067 /2021.

bd:



M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Hacienda y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia